



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

02/53/2010 - 11:44 - 1/3

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02/12/10	Hs.: 9:52
Número: 1592	Folios: 3
Expte. N°:	
Girado a: 584/03	
Recibido: [Firma]	

NOTA N° 519 /2010.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 30 NOV 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 3845, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.

[Firma]

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damian DE MARCO.
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

ANDREA E. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

02/53/2010 - 11:44 - 2/3

“2.010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

USHUAIA, 30 NOV 2010

VISTO el expediente N° CD-8188-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/11/2010, por medio de la cual se exceptúa al evento denominado “Fiesta de las Provincianas 2010”, que se llevó a cabo el 27 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad, de las prohibiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 3100.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 498 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por el Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3845 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/11/2010, por medio de la cual se exceptúa al evento denominado “Fiesta de las Provincianas 2010”, que se llevó a cabo el 27 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad, de las prohibiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 3100. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1501 /2010.-

am.

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO
Jefa Div. C. & Adm. y Registro
D.L. 17.170 - S.L. 17.170
Municipalidad de Ushuaia

02/53/2010 - 11:44 - 3/3

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

584/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

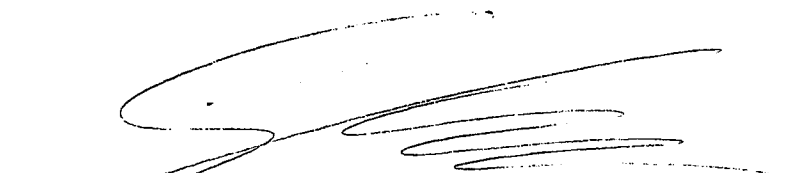
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al evento denominado "FIESTA DE LAS PROVINCIANIAS 2010", que se realizará el próximo 27 de Noviembre del corriente año en nuestra ciudad, de las prohibiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 3100.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3845

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2010


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante